

2 5 MAY 2020

ALGARROBO.

DECRETO N°

1316 . .

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.

MAT. : AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE

PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS SAPU ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON GUSTAVO

SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

RIVERA OVIEDO

- D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. Nº 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
- D.A. Nº 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
- 11. Título Profesional de Doctor en medicina de don Gustavo Rivera.
- 12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 01.04.2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Gustavo Rivera.
- D.A. Nº 2.737 de fecha 06.12.2019, aprueba acuerdo Nº 176/2019, de la sesión ordinaria Nº 34, del 04.12.2019, que aprueba la contratación honorarios suma alzada para el año 2020, desde el 01.01.2020 al 31.12.2020.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-La necesidad de contratar profesionales médicos, para cubrir las necesidades por la contingencia por pandemia COVID-19

-Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

DECRETO:

I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 01 de abril 2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT Nº 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, Cédula Nacional de Identidad Nº del mismo domicilio de su representada y don GUSTAVO RIVERA OVIEDO, Médico Cirujano, R.U.N:

con vigencia desde el día 01 de abril 2020 al 31 de diciembre del mismo año, por la suma:

- -\$13.000 (trece mil pesos) líquidos, por hora cronológica realizada de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Hrs.
- -\$13.000 (trece mil pesos) líquidos, por hora cronológica realizada los sábados de 08:00 a 14:00 Hrs.

Por cada hora cronológica efectivamente realizada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.

II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto del Departamento de Salud año 2020.

III. Notifíquese de manera personal a don GUSTAVO RIVERA OVIEDO, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. PECAETARIAN JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO **ALCALDE** I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO WA MOYANO MEJIAS UNIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL FECHA RECEPCIÓN: 26 MAY 2020 YM/PMM/IIC FECHA SALIDA: 27 MAY JEFE DISTRIBUCION SALUD Secreta OBSERVACIÓN Nº .. (2) (1) Rivera Oviedo